Digesto de Disposiciones Técnico Registrales

Normativa del año:

2013

Disposición Técnico Registral 8/2013	Identidad de género. Habilitación, a partir del 16 de diciembre de 2013, del Sistema Ley N° 26.743 mediante el cual se registrarán las Disposiciones Administrativas dictadas por el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con el artículo 10 de la citada Ley. La carga en dicho sistema se relacionará por tipo y número de documento de identidad con la expedición de los servicios de publicidad de anotaciones personales. La información de las anotaciones personales referidas a quien haya cambiado su identidad de género deberá ser solicitada mediante un nuevo formulario. Rectificación del asiento
Disposición Técnico Registral 7/2013	Convenio celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Implementación de la Autorización de Gestión mediante la modalidad de oblea. Oficina en la sede central del Registro cuyo único y exclusivo fin será el expendio de obleas del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires a sus matriculados. Valor de la oblea. Aprobación
Disposición Técnico Registral 6/2013	A partir del 28 de octubre de 2013 se autoriza la utilización del proceso tecnológico de digitalización y conservación en imágenes digitales, destinado a la guarda y conservación de la documentación registrada. Coexistencia, hasta nueva disposición, del proceso citado con el sistema actual de microfilmación de documentos

Disposición Técnico Registral 5/2013	A partir del 23 de septiembre de 2013 El Departamento Anotaciones Especiales adjuntará a los documentos que anote la constancia de registración que genere el Sistema de Anotaciones Personales. Aprobación del Formulario 7.2-011 para Constancia de Registración de Anotaciones Especiales
Disposición Técnico Registral 1/2013	Tracto sucesivo. Ley N° 9.590. Procedimiento de matriculación efectuado como consecuencia de un acto transmisivo de la totalidad del dominio. Consignación en el primer asiento correspondiente al rubro titularidad del sujeto adquirente del derecho que tenga como causa el documento a registrar. Inscripción provisional del documento en caso de no cumplirse lo anterior